

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 433/2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente;

Que, el inciso primero del artículo 21 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, determina: "Del registro de otros movimientos de personal.- Los movimientos de personal referentes a ingresos, reingresos, restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, licencias y comisiones con o sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, revisiones a la clasificación de puestos y demás actos relativos a la administración del talento humano y remuneraciones de la institución, se lo efectuará en el formulario "Acción de Personal"...";

Que, con resolución N° 067/2012 del 26 de abril del 2012, el Consejo Universitario concedió licencia por un año a favor del Soc. Rodrigo Molina Loja, para que realizara el trabajo de investigación titulado " El Proceso de construcción de la Región Sur, Actores, Discursos y Posiciones", la misma que corrió desde el 2 de Abril del 2012 hasta el 01 de Abril del 2013;

Que, con oficio N° 3228-UACS-UTMACH de diciembre 10 del 2014, el Dr. Edguin Sarango Salazar, Subdecano de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, da curso a la petición del Soc. Rodrigo Molina Loja, docente titular de esa Unidad Académica, y basado en la certificación que adjunta suscrita por el Señor Secretario Abogado de la Institución, comunica que con fecha 2 de Abril del 2013, el Soc. Rodrigo Molina, luego de haber culminado el uso del Año Sabático, y de haber cumplido con el trámite regular sobre la entrega de su trabajo de investigación, se reintegró a sus labores el día 2 de Abril de 2013;

Que, en virtud, de que el Soc. Rodrigo Molina Loja, obvió el trámite de su reintegro, haciéndolo únicamente con la presentación del resultado de su trabajo conocido con resolución N° 226/2014 de julio 4 de 2014;

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Consejo Universitario por unanimidad,

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 433/2014

Pág. 2

RESUELVE:

Artículo 1. *Oficializar el reintegro del Soc. Rodrigo Molina Loja, Profesor de la Facultad de Ciencias Sociales, a sus labores docentes a partir del 2 de Abril de 2013.*

Artículo 2.- *Disponer a la Dirección de Talento Humano, registre en el formulario "Acción de Personal" el reintegro del Soc. Rodrigo Molina Loja.*

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en fecha diciembre 12 de 2014.

Machala, diciembre 15 de 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General de la UTMACH